

Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial
A/A D. Juan José Gómez Gracia
Adjunto Jefa Servicio
INTERIOR

Asunto: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial – Procedimiento Licitación Abierto Super simplificado CE 108/2019 - Departamento de Infraestructuras Rurales- IT- Justificativo ofertas valores anormalmente bajos.

Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Agricultura e Infraestructuras Rurales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto Super Simplificado para la continuación del expediente de contratación, por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras de de **“Almedinilla.- Reparación y Mejora del Camino de Cabrera, 2ª Fase” (108/2019)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP, habiendo presentado documentación los siguientes licitadores:

CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

FAJOSA S.L.

JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR S.A.)

Habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa han aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, por lo que se informa lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Estudiada la documentación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.**, se informa lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa basa la justificación de su oferta en los siguientes puntos:

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Su ahorro se basa en el cálculo de los costes de obra que permite el ahorro económico en la ejecución de la misma, basados en la propiedad de la totalidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra, personal de gran experiencia propio de la empresa, además de disponibilidad de canteras y ofertas de suministradores y subcontratistas para unidades de obra especializadas.

DESGLOSE OFERTA ECONOMICA

CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS
PRESUPUESTO Y MEDICIONES
RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se adjunta estudio económico acorde con la actuación.

SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS

Al disponer de un amplio parque de maquinaria, podemos utilizar maquinaria de mayor capacidad, para reducir rendimientos, plazos, cantidad de maquinaria, etc. Además disponemos de dobles equipos de trabajo, para no parar los trabajos en caso de averías. Se adjunta listado exhaustivo de maquinaria.

CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA EJECUTAR LA PRESTACION.

Disposición de Plantas de aglomerado asfáltico, cantera, maquinaria y personal propio. Se adjunta cartas de compromiso de suministradores y subcontratistas, si procede.

INNOVACION Y ORIGINALIDAD DE LAS PRESTACIONES PROPUESTAS

RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A EN MATERIA SOCIAL

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS EN MATERIA LABORAL

CUADROS DE COSTES DE MANO DE OBRA BOP CÓRDOBA.

RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DE ESTADO

La empresa se reitera en su oferta presentada sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR FAJOSA S.L.

Estudiada la documentación aportada por la empresa **FAJOSA S.L.**, se informa lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa se reitera en su oferta presentada sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

No aporta estudio económico.

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR JIMENEZ Y CARMONA S.A.

Estudiada la documentación aportada por la empresa **JIMENEZ Y CARMONA, S.A.**, se informa lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa se ratifica en su oferta presentada, declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la ejecución de dichas obras, sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

No aporta estudio económico.

2.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera lo siguiente:

La documentación presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, justifica que:

- Las condiciones ofertadas permiten un ahorro en el procedimiento de ejecución.
- Las condiciones expresadas se consideran excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación

Una vez analizada la documentación de justificación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.** se puede concluir que justifican unas condiciones excepcionalmente favorables que producen un ahorro de costes, por lo que la oferta presentada por la empresa garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

La documentación presentada por la empresa **FAJOSA S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

La documentación presentada por la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

Se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA
1	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	30.000,00	0,00	731,23	884,79	9,99
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	30.560,21	5.866,34	7.322,67	8.860,43	100,00
3	EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	30.402,15	0,00	409,51	495,51	5,59
4	EXNITRANSA, S.L.	28.950,00	0,00	1.571,23	1.901,19	21,46
7	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	28.984,94	0,00	1.543,28	1.867,37	21,08
8	URBANAS ANDRECOR, S.L.	27.964,83	0,00	2.359,37	2.854,84	32,22
-	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	Aceptada por presentar una oferta con condiciones excepcionalmente favorables que producen un ahorro de costes en desarrollo del artículo 149.4 de la LCSP.				
	FAJOSA, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.				
-	JIMENEZ Y CARMONA, S.A.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.				

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.**, la mayor puntuación con **100,00** puntos totales.

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 12 de agosto de 2019

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales

Fdo. Santiago Julio Núñez Molina